

Filosofía del “nuevo orden mundial” y laicismo

Contenido

1. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVA CIUDADANÍA.....	2
1.1 PRINCIPIO ILUSTRADO DE AUTONOMÍA VS FILOSOFÍA MORAL CRISTIANA	2
1.2 FUNDAMENTO EXISTENCIALISTA DEL VALOR DE LA PERSONA EN LA CAPACIDAD DE AUTONOMÍA..	2
1.3 ÉTICA PÚBLICA Y ÉTICA PRIVADA. ÉTICA PÚBLICA “NEUTRAL”	3
1.4 IDEOLOGÍA MEDIOAMBIENTAL Y PANTEÍSTA (EL “MANIFIESTO HUMANISTA”, Y LA “CARTA DE LA TIERRA” DE 1973 COMO EL CATECISMO POSTMODERNO)	4
1.5 LA “PERSPECTIVA DE GÉNERO”	5
1.5.1 <i>Qué es la ideología de género</i>	5
1.5.2 <i>Proyección exagerada del pensamiento de Rousseau</i>	5
1.5.3 <i>Neomarxismo y feminismo</i>	6
1.5.4 <i>Origen de la ideología de género: John Money</i>	8
1.5.5 <i>Difusión de la idea de género por Kate Millet, y su teoría del “patriarcado”</i>	8
1.5.6 <i>Shulamith Firestone: La supresión de la familia y del tabú del incesto</i>	9
1.5.7 <i>Conferencia de Pekín 1996</i>	9
1.5.8 <i>El “derecho a hacer el mal” (Amalia Valcarcel)</i>	10
1.5.9 <i>Rechazo del trabajo doméstico como opción de la mujer</i>	11
1.5.10 <i>“Atacar el machismo con la educación”</i>	11
1.6 LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE PETTIT: LA LIBERTAD ES LA AUSENCIA DE DOMINACIÓN. EL PODER HA DE PROMOVER LA LIBERTAD QUITANDO DOMINACIONES	12
2. RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS:.....	13
2.1 UTILIDAD DE LA DISTINCIÓN ENTRE SEXO Y GÉNERO	13
2.2 “ROL” O “VOCACIÓN”	14
2.3 POR QUÉ RESPETAR LA NATURALEZA.....	14
2.4 DISTINGUIR ENTRE DESIGUALDAD Y DIFERENCIA	14
2.5 SOMOS DIFERENTES PARA VIVIR JUNTOS	15
2.6 LA SUPUESTA BASE CIENTÍFICA DE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO.....	15
2.7 UN NUEVO VOCABULARIO.....	16
2.8 LA RELIGIÓN CRISTIANA COMO ENEMIGO NÚMERO UNO	16
2.9 “EDUCACIÓN PARA LA INDIFERENCIA”	17
2.10 “LA LIBERTAD OS HARÁ VERDADEROS”	18
3. ESPAÑA, ¿UN ESTADO LAICO?	18
3.1 QUÉ SE ENTIENDE POR LAICISMO	18
3.2 CAUSAS DEL LAICISMO	18
3.3 EFECTOS DEL LAICISMO	20
3.4 LO QUE DICE LA CE	21
3.4.1 <i>Texto constitucional</i>	21
3.4.2 <i>Interpretación de la Constitución</i>	22
3.4.3 <i>Laicidad positiva como modelo defendido por nuestra Constitución</i>	23
3.5 LAICIDAD NEGATIVA COMO PRETENSIÓN DE LOS LAICISTAS	24
3.6 NEUTRALIDAD Y TOLERANCIA	24

1. *PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NUEVA CIUDADANÍA*

1.1 *Principio ilustrado de autonomía vs filosofía moral cristiana*

Bajo el lema "nueva ciudadanía" se halla una filosofía del hombre y de la sociedad que reivindica otra vez el principio ilustrado de autonomía y emancipación del individuo como criterio moral supremo. Se presenta a sí misma como alternativa a la visión tradicional de inspiración cristiana. Uno de sus principales ideólogos en España es Gregorio Peces Barba, catedrático de filosofía del derecho, y uno de los mentores de la política del gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.¹ Esta filosofía atea, o cuando menos, agnóstica, beligerante con los principios morales de la tradición cristiana, ha ido conformando en España un escenario político del que bien se podría afirmar lo mismo que decía Gian Enrico Rusconi acerca de Italia: *sobre cuestiones éticas de inmediata relevancia pública, la distinción entre católicos y laicistas está cobrando mayor relevancia que la tradicional distinción entre izquierda y derecha.*²

1.2 *Fundamento existencialista del valor de la persona en la capacidad de autonomía*

En el fondo de esta filosofía late la idea de que el hombre *no tiene forma propia*, de que no tiene una naturaleza que le marque el rumbo de su obrar. La idea existencialista del hombre como un ser fruto de su propia decisión, cuya existencia no tiene otro sentido que el que cada cual quiera darle, resurge ahora con nueva fuerza. ¿Qué es el hombre —se pregunta el existencialista— sino un proyecto en manos de su propia autonomía? «El hombre —escribía Sartre— es el único que no sólo es tal como él se concibe, sino tal como él se quiere, y como se concibe después de la existencia, como se quiere después de este impulso hacia la existencia; el hombre no es otra cosa que lo que él se hace. Éste es el primer principio del existencialismo».³

Es coherente con la perspectiva existencialista, la negación del sentido de la vida, de un sentido objetivo que preceda y sirva de medida a la voluntad de los individuos. Si no hay Dios, es lógico que no haya otro sentido de la existencia que el que cada cual quiera darle. Si el hombre no es criatura, sino un pedazo de materia que,

¹ Además de los Decretos que imponen los contenidos de la asignatura escolar Educación para la Ciudadanía, cabe destacar la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, y se regula el matrimonio entre personas del mismo sexo; acabando así con la diferencia sexual como base institucional del matrimonio; la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, que permite cambiar el sexo o el género a la carta, con tan solo un dictamen de un psicólogo que diga que hay disforia de sexo cuando una persona quiere tener un género diferente del sexo que tiene biológicamente.

² «Su questione etiche di immediata rilevanza pubblica la distinzione tra laici e cattolici in Italia sta diventando politicamente piú importante di quella tra sinistra e destra». **RUSCONI, Gian Enrico:** *Come se Dio non ci fosse*, Ed. Einaudi, Torino 2000, p.3

³ Y más adelante añade: “En efecto, no hay ninguno de nuestros actos que, al crear al hombre que queremos ser, no cree al mismo tiempo una imagen del hombre tal como consideramos que debe ser (...) Así soy responsable para mí mismo y para todos, y creo cierta imagen del hombre que yo elijo; eligiéndome, elijo al hombre”. **SARTRE, Jean-Paul:** *El existencialismo es un humanismo*, es en origen el resumen de una conferencia que Sartre pronunció el 29 de octubre de 1945 en el club *Maintenant*, y se ha editado en numerosísimas versiones en todos los idiomas. Está también disponible en numerosas páginas web.

por puro azar, ha cobrado consciencia de su ser, no hay actos que sean en *sí mismos* buenos ni malos. No hay naturaleza vinculante.⁴

La diferencia con la tradición de inspiración cristiana es radical: para el existencialismo, los valores no los elegimos porque sean valores, sino que son valores porque los elegimos. La moral existencialista, que resurge ahora, vuelve a ser una moral construida por uno mismo, según el propio criterio, o mejor dicho, la naturaleza moral del hombre reside en su propia capacidad de decidir, de inventarse, lo que está bien y lo que está mal.

Proyectado el existencialismo sobre la filosofía política, el valor de la democracia se justifica en la misma medida en que consagra el valor de la autonomía individual. La democracia es un concurso de voluntades autónomas que plasma sus decisiones en forma de ley, cuyo valor se justifica sólo por el hecho de haber sido libremente aprobada por el pueblo. Todo aquél que se oponga a ley en nombre de una supuesta verdad objetiva será tachado de fundamentalista.

1.3 *Ética pública y ética privada. Ética pública “neutral”*

La filosofía dominante en España hace una artificiosa distinción entre ética privada y ética pública. La primera sería lo que cada cual, o cada “grupo religioso”, estimase como bueno o malo, fuera lo que fuese, mientras que la ética pública sería fruto del “diálogo social”, cuyas conclusiones se expresan en forma de ley. Y, en caso de conflicto entre la ética pública y privada, prevalecerá siempre la ética pública, es decir, el contenido de la ley.

La ética pública se presenta como una moral civil, en contraposición a la religiosa, que se considera “privada”. Esta moral civil presume de “aconfesional” y “laica”, y apela a la Constitución como fuente de legitimidad.

En el ámbito educativo esto se concreta en la creación de una asignatura obligatoria como es “Educación para la Ciudadanía”. Y no se podrá tolerar ninguna enseñanza, al menos con apoyo estatal, que difunda principios contrarios a los valores constitucionales.⁵

Esta nueva ética pública se presenta a sí misma como relativista y neutral porque, según dicen los que la defienden, “no obedece a ninguna ideología”, sino sólo a la ley. Consagra como valores fundamentales la *tolerancia* y el *relativismo*, entendidos como luego veremos. Desecha cualquier concepción del bien objetivo que se pueda sobreponer a la voluntad de la mayoría.

Se trata, por tanto, de una exaltación casi irracional del propio yo, donde todo lo que a uno se le ocurra, por el sólo hecho de ser genuinamente propio, ya se hace valioso,

⁴ “Si en efecto la existencia precede a la esencia –prosigue –, no se podrá jamás explicar por referencia a una naturaleza humana dada y fija; dicho de otro modo, no hay determinismo, el hombre es libre, el hombre es libertad. Si, por otra parte, Dios no existe, no encontramos frente a nosotros valores u órdenes que legitimen nuestra conducta. Así, no tenemos ni detrás ni delante de nosotros, en el dominio luminoso de los valores, justificaciones o excusas. Estamos solos, sin excusas. Es lo que expresaré diciendo que el hombre está condenado a ser libre. Condenado, porque no se ha creado a sí mismo, y, sin embargo, por otro lado, libre, porque una vez arrojado al mundo es responsable de todo lo que hace”. SARTRE, Jean-Paul: *El existencialismo es humanismo*, op. Cit.

⁵ La obra más representativa de esta línea de pensamiento es: **PECES BARBA, Gregorio: La España civil**, Círculo de Lectores, Madrid, 2005.

y si además se le ocurre a la mayoría, entonces se hace más valioso todavía porque se convierte en la *ética pública*.

1.4 Ideología medioambiental y panteísta (El “Manifiesto Humanista”, y la “Carta de la Tierra” de 1973 como el catecismo postmoderno)

Quizá la expresión pública más lograda de esta nueva ética sea el llamado "Manifiesto humanista" que, aunque redactado en 1933, ha sido rehecho y suscrito posteriormente en el año 1973.⁶ Los principios contenidos en este documento han sido calificados por sus defensores, quizá un poco exageradamente, como *Nuevo Orden Mundial*. En el manifiesto podemos distinguir dos ejes fundamentales: por una parte, la defensa de una ética autónoma que concibe los derechos como aspiraciones individuales, donde incluyen el aborto, la eutanasia, el suicidio, y, por supuesto, una práctica sexual indiscriminada, que no contemple otras limitaciones que las que marque el propio deseo. Y, por otro lado, como segundo eje, una visión del mundo como sujeto de derechos por encima del individuo, una especie de panteísmo que confiesa su fe en la evolución de la materia y que identifica a Dios con la propia naturaleza.

La idea del *desarrollo sostenible* se presenta como uno de los mandamientos de esta nueva religión, pero no se fundamenta tanto en los derechos de las generaciones futuras a disfrutar del mundo en el mismo o mejor estado en que nosotros lo recibimos, sino en el propio bien de la naturaleza. La misma naturaleza irracional se presenta como sujeto de derechos.

La *Carta de la Tierra*⁷ es el catecismo de esta nueva “religión” que rinde culto a la naturaleza. Los seres humanos dejan de ser el criterio central, para pasar a ser una parte del todo. Y así, hasta los propios derechos *humanos* deben interpretarse mirando más hacia el bien de la naturaleza que del propio hombre. La magnitud de la campaña contra el cambio climático nos muestra hasta qué punto ha calado en la opinión pública mundial esta nueva visión del mundo, que desplaza al hombre a ser un fenómeno más, y a la postre una parte insignificante, en el contexto de una naturaleza hegemónica. La Carta de la Tierra fue elaborada a partir de la Cumbre de la Tierra de 1992 celebrada en Río de Janeiro por el llamado Consejo de la Tierra. En ella se resume la idea expresada por Kofi Annan en el año 2000 celebrando los cinco años de la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995): «Nosotros no somos huéspedes de este planeta. Nosotros le pertenecemos».

En torno a esta Carta se ha pretendido construir una nueva religión sincrética y universal que, en palabras de Annan, «signifique la globalización de las creencias religiosas». A estos efectos, en 1993 se creó el Parlamento de las Religiones del Mundo, en donde el teólogo Hans Küng presentó su famosa *Ética universal*. La convocatoria fue avalada por la UNESCO, el Foro Económico de Davos y la *World Wildlife Fund*. Uno de los propósitos inmediatos promovidos por este parlamento es provocar «políticas de libertad religiosa que fomenten la expansión de todo tipo de sectas y a la vez aplique la legislación antisectas a instituciones de la Iglesia católica u otras confesiones cristianas». Jesús Trillo Figueroa denuncia un pseudo culto a la Carta de la Tierra, expuesta en Nueva York en el Centro Interconfesional del Diálogo también llamado

⁶ El texto íntegro del manifiesto humanista puede bajarse de la siguiente dirección de Internet: <http://www.filosofia.org/cod/c1999hum.htm>

⁷ La web oficial de la Carta de la tierra es <http://www.earthcharterinaction.org> Aquí se pueden descargar las versiones en todos los idiomas.

Templo del Entendimiento Universal» (*Temple of Understanding*, fundado por Juliet Hollister en 1960) en donde ha sido colocada la llamada arca de la esperanza (*arch of hope*), un remedo del arca de la Alianza que fue llevada en procesión a la sede las Naciones Unidas.⁸

En suma, en este "nuevo orden mundial" se dan cita principios difícilmente conciliables: exaltación de la autonomía individual, ecologismo panteísta y relativismo axiológico. Y el perfecto ciudadano del Nuevo Orden Mundial será aquél que no tenga convicciones éticas permanentes. Sus convicciones han de variar en la medida en que cambie el *consenso social*, palabra mágica, que dignifica todo lo que toca. Para lograr este tipo de ciudadanos, es preciso que a los niños se les inculque desde su más tierna infancia la paradójica convicción de que no existen verdades objetivas. Se justifica esta pretensión con el argumento de que así se van a solucionar los problemas de violencia, discriminación y comportamientos antisociales: si los alumnos no creen en nada, si todo les da igual, se comportarán de una forma pacífica y no serán conflictivos.

1.5 La "perspectiva de género"

1.5.1 Qué es la ideología de género

La filosofía del género es aquella corriente de pensamiento, surgida en los años setenta en Norteamérica, que propugna que la sexualidad biológica no es constitutiva de la identidad personal, sino que cada cual define su identidad sexual como quiera. Es una visión que se justifica con el argumento de que las "fuerzas irracionales de la materia" no han de determinar el modo de percibir la propia identidad personal. Esta filosofía defiende que, hasta ahora, la diferencia sexual ha sido fruto de una imposición cultural machista, que ha llevado a identificar a las personas con determinados roles en función de su constitución física. El género es fruto de una imposición continua, según explica Judith Butler, una de las más radicales defensoras de la ideología de género.⁹

1.5.2 Proyección exagerada del pensamiento de Rousseau

En el fondo de la ideología de género, además de la filosofía existencialista a la que antes hemos hecho referencia, hay una exagerada proyección del pensamiento de Rousseau: en el estado de naturaleza, más allá de la diferencia orgánica, el ser humano no tendría un papel definido como varón o mujer: su rol sería neutral. Es la sociedad la que le hace asumir el papel de varón o mujer, creando las diferencias que la cultura atribuye al hombre o a la mujer. Es decir, los seres humanos, según el dato biológico del sexo, nacen machos o hembras, pero la sociedad, con su actividad, *construye* la sexualidad convirtiéndolos en hombres y mujeres; la cultura engendra las ideas de masculinidad y feminidad.

⁸ Cf. **TRILLO-FIGUEROA, Jesús**: Una tentación totalitaria. Educación para la ciudadanía, Eunsa, Pamplona 2008, pp. 93-94

⁹ "Gender is the repeated stylization of the body, a set of repeated acts within a highly rigid regulatory frame that congeal over time to produce the appearance of substance, of a natural sort of being." Y más adelante añade: "If the inner truth of gender is a fabrication and if a true gender is a fantasy instituted and inscribed on the surface of bodies, then it seems that genders can be neither true nor false, but are only produced as the truth effects of a discourse of primary and stable identity." **BUTLER, Judith**: Gender trouble: feminism and the subversion of identity, Routledge, New York, 1990, p. 41, 172 Este libro es utilizado desde hace varios años como libro de texto en diversos programas de estudios femeninos de prestigiosas universidades norteamericanas, en donde la perspectiva de género viene siendo ampliamente promovida.

Esta diferencia sexual —se dice— es "la primera alienación del ser humano", en concreto, de la mujer, a la que tradicionalmente se le ha asignado un papel de sometimiento al varón, como si fuera algo propio de su naturaleza. «Destruyase la represión sexual —escribe Wilhem Reich— y reencontremos al hombre natural, que es inmediata y espontáneamente sociable».¹⁰ Se trata, por tanto, de destruir "artificios culturales" que encorsetan la personalidad, entre los que destaca la institución de la "familia tradicional". Hay que abolir la idea de familia entendida como una comunidad donde hay un padre, una madre y unos hijos, porque en la familia, entre otras cosas, se reprimen los instintos al no permitir las relaciones sexuales entre familiares. Esta nueva perspectiva de género defiende que hay que volver a exaltar las pulsiones naturales. La razón se presenta, pues, como el enemigo que sojuzga a los instintos. La idea clásica de virtud hay que rechazarla: la virtud no se debe entender —dicen las feministas más radicales— como una especie de domesticación que la razón impone sobre los apetitos sensitivos. Hay que dar rienda suelta a la pasión, y lo que desde Sócrates se había considerado un vicio, hay que restaurarlo como valor. «Con el fin de la familia y del "tabú del incesto" —escribe Celia Amorós comentando el pensamiento de Shulamith Firestone— la sexualidad se vería liberada, erotizando toda la cultura. Tendríamos de ese modo el primado de Eros o primado del principio del placer frente a cualquier canalización represiva que configura las estructuras mismas del carácter».¹¹

1.5.3 Neomarxismo y feminismo

La teoría del "feminismo de género" se basa también en una interpretación neomarxista de la historia. Comienza con la afirmación de Marx de que toda la historia es una lucha de clases, de opresor contra oprimido, en una batalla que se resolverá sólo cuando los oprimidos se percaten de su situación, se alcen en revolución e impongan una dictadura de los oprimidos. La sociedad será totalmente reconstruida y emergerá la sociedad sin clases, libre de conflictos, que asegurará la paz y prosperidad utópicas para todos. Fue Frederick Engels quien sentó las bases de la unión entre el marxismo y el feminismo. En su obra "El Origen de la Familia, Propiedad y el Estado", escrito en 1884, señala que el primer antagonismo de clases de la historia se da entre el hombre y la mujer unidos en matrimonio monógamo.¹²

¹⁰ **REICH, Wilhem:** La revolución sexual. Para una estructura de carácter autónoma del hombre, Ruedo Ibérico, París, 1970 (Planeta-De Agostini, Barcelona, 1985); La versión original se publicó por primera vez en inglés, bajo el título *Sexual revolution*, en 1962

¹¹ **AMORÓS, Celia:** «La dialéctica del sexo de Shulamith Firestone», en Teoría feminista: de la ilustración a la globalización (coord. por Ana de Miguel Álvarez), Vol. 2, Minerva, Madrid 2005, p. 92

¹² «Por tanto, -escribe Engels en el capítulo II titulado *la familia*- la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y menos aún como la forma más elevada de matrimonio. Por el contrario, entra en escena bajo la forma del esclavizamiento de un sexo por el otro, como la proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la prehistoria. En un viejo manuscrito inédito, redactado en 1846 por Marx y por mí [La ideología alemana], encuentro esta frase: "La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos". Y hoy puedo añadir: el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino". **FRIEDRICH, Engels:** El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, escrito en 1884, cito de Marxists Internet Archive, 2000. completamente disponible en <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/index.htm>. La versión castellana también está disponible en la editorial Fundamentos, Madrid 1981

Los marxistas clásicos creían que una vez eliminada la propiedad privada, facilitado el divorcio, promovido el acceso de la mujer al mundo laboral, y eliminada la religión, desaparecería el sistema de clases. Pero, como nos cuenta O'Leary,¹³ según las "feministas de género", los marxistas fracasaron por concentrarse en soluciones económicas sin atacar directamente a la familia, que era la verdadera causa de las clases. En ese sentido, la feminista radical Shulamith Firestone reivindica ya no la necesidad de destruir la diferencia de clases, sino la diferencia de sexos: En su libro *The Dialectics of Sex*, escrito en 1970, Shulamith Firestone modificó el análisis de la lucha de clases realizado por Engels, indicando que era necesaria una revolución de las clases sexuales: «Para garantizar la eliminación de las clases sexuales, es necesario que la clase oprimida (las mujeres) se rebele y tome el control de la función reproductiva: ... por esto el objetivo final de la revolución feminista debe ser distinto del objetivo del primer movimiento feminista: no exclusivamente la eliminación del privilegio masculino, sino de la misma distinción entre los sexos; las diferencias genitales entre seres humanos no tendrán ya ninguna importancia»¹⁴

Alicia Miyares, una de las principales representantes de la ideología de género en España, piensa que las instituciones contra las que hay que luchar para liberar a la mujer son la familia y el matrimonio, con todo lo que ello supone: la maternidad, la proscripción del incesto, la consagración de la heterosexualidad...¹⁵ La lucha, según Miyares, tiene que articularse en tres niveles, que se corresponden con los tres niveles de asignación cultural del rol tradicional de la mujer: el nivel personal, por el que se diferencia la mujer del hombre; el nivel familiar, por el que se diferencia entre padre y madre; y el nivel laboral, por el que se distingue entre ocupaciones específicamente masculinas y femeninas. Pero sobre todo, hay que luchar contra la idea de fondo que sustenta la concepción de la "familia tradicional", que es principalmente la religión judeocristiana, a la que se considera el presupuesto fundamental de la alineación de la mujer. Incluso, hay quienes, como las "teólogas" feministas Joanne Carlson Brown y Rebecca Parker, acusan al cristianismo de promover el abuso infantil, porque, según dicen ellas, el cristianismo es una teología abusiva que glorifica el sufrimiento. «¿Cabe asombrarse de que haya mucho abuso en la sociedad moderna, cuando la imagen teológica dominante de la cultura es el 'abuso divino del hijo?»¹⁶ Si el cristianismo -concluyen- ha de ser liberador del oprimido, debe primero liberarse de esta teología.

13 O'LEARY, Dale: "The Problem of Gender Feminism", *L'Osservatore Romano*, 17 NOV 2004

¹⁴ "To assure the elimination of sexual classes requires the revolt of the underclass (women) and seizure of control of reproduction:... so the end goal of the feminist revolution must be unlike that of the first feminist movement, not just the elimination of male privilege but of the sex distinction itself; genital differences between human beings would no longer matter". Más adelante añade: "The heart of women's oppression is her childbearing and child-rearing roles". FIRESTONE, Shulamith: *The Dialectic of Sex*, Bantam Books, New York, 1970, p.12 y 72 respectivamente.

¹⁵ Cf. MIYARES, Alicia: *Democracia feminista*, Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid 2003

¹⁶ "[i]s it any wonder that there is so much abuse in modern society when the predominant image or theology of the culture is of 'divine child abuse' - God the Father demanding and carrying out the suffering and death of his own son", p. 26 BROWN, Joanne Carlson & PARKER, Rebecca: "For God So Loved the World?", en *Christianity, Patriarchy, and Abuse: A Feminist Critique*, Pilgrim Press, 1989, p.26 (la publicación es coordinada por Joanne Carlson Brown and Carole R. Bohn).

1.5.4 Origen de la ideología de género: John Money

Según cuenta O'Dale, el que primero utilizó el término 'género' para referirse al concepto de "identidad de género", definido como la conciencia individual que de sí mismas tienen las personas como hombre o como mujer, fue el doctor John Money, de la Universidad Johns Hopkins de Baltimore, en 1950.¹⁷ Según Money, la identidad del género de la persona dependía de la educación que había recibido desde su infancia, que podía resultar diversa de su sexo biológico, aunque en la inmensa mayoría de los casos coincidía. Money sostenía que se podría cambiar el sexo de la persona con la educación; y que a los niños nacidos con órganos genitales ambiguos se les podía asignar un sexo diverso del genético mediante una modificación quirúrgica, que en su opinión debería realizarse antes de los 18 meses, pues de otra forma el sexo biológico podría predeterminar cierto rol de género impuesto por la sociedad.¹⁸

Así nació también el concepto de género como "rol" o conjunto de funciones que la sociedad asigna a cada uno de los géneros. En 1968 el psiquiatra Robert Stoller en su obra *Sex and gender* popularizó las ideas de Money: «el vocablo género no tiene un significado biológico, sino psicológico y cultural. Los términos que mejor corresponden al sexo son macho y hembra, mientras que lo que mejor califican al género son masculino y femenino, y éstos pueden llegar a ser independientes del sexo biológico».¹⁹

1.5.5 Difusión de la idea de género por Kate Millet, y su teoría del “patriarcado”

Fue la feminista radical americana Kate Millet la que, en su obra *Política sexual*, divulgó en forma de ideología las conclusiones supuestamente científicas de Stoller.²⁰ «Lo que llamamos *conducta sexual* —escribe Millet— es el fruto de un aprendizaje que comienza con la temprana socialización del individuo y queda reforzada por las experiencias del adulto».²¹ Según Millet, el género es en principio arbitrario; son el patriarcado y las normas impuestas por el sistema patriarcal las que establecen el papel de los sexos, pues según ella, «al nacer no hay ninguna diferenciación entre los sexos. La personalidad psicosexual se forma, por consiguiente, en la fase postnatal y es fruto del aprendizaje»²²

Kate Millet subraya la necesidad de luchar contra la idea tradicional del “patriarcado”, porque ésta constituye el sistema de dominación básico sobre el que se asientan todos los demás sistemas. Millet entiende por “patriarcado” una “política sexual”, que define como «el conjunto de estrategias destinadas a mantener un sistema o el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el

¹⁷ Esta idea nos la encontramos ya en su tesis doctoral de Harvard (Thesis Ph.D.: *Hermaphroditism: An Inquiry into the Nature of a Human Paradox*, publicada en 1957)

¹⁸ Cf. **MONEY, John y EHRHARDT, Anke**: *Man & Woman, Boy & Girl*, Johns Hopkins University Press: Baltimore MD, 1972 (ed. española: Desarrollo de la sexualidad humana, Morata, Madrid 1982).

¹⁹ **STOLLER, Robert**: *Sex and Gender: On the Development of Masculinity and Femininity*, Science House, New York City, 1968

²⁰ **MILLET, Kate**: *Sexual Politics*, Avon Books, New York, 1971 (Hay versión castellana: *Política sexual*, Cátedra, Madrid, 1995)

²¹ COTEJAR LA OBRA DE MILLET, PARA LA PAGINA. Es la p.82??

²²“(…) there is no differentiation between the sexes at birth. Psychosexual personality is therefore postnatal and learned.” **MILLET, Kate**: *Sexual Politics*, Avon Books, New York, 1971 p. 54

poder, en virtud de los cuales, un grupo de personas queda bajo el control de otro»²³; es decir, las mujeres bajo el control y el dominio de los hombres. Para Millet, la relación entre los sexos es *política*, porque, según ella, es una relación de poder.

Las mujeres, para reconquistar el poder, deben apropiarse de su sexo, es decir, tienen que lograr que no dependa ya más de la acción del varón. La difusión del divorcio, de los anticonceptivos, la normalización de las prácticas homosexuales y del aborto... constituyen hitos fundamentales en este proceso "liberador" de la opresión femenina.

De este modo, Millet enfrenta a las mujeres contra los hombres, como Marx enfrentó los proletarios contra sus amos.

1.5.6 Shulamith Firestone: La supresión de la familia y del tabú del incesto

Finalmente, Shulamith Firestone –a quien hemos citado antes- consideraba que lo que hace a la mujer un sexo oprimido es la maternidad, definida como «la servidumbre reproductiva determinada por la biología». La obra de Firestone constituye todo un programa revolucionario, cuyo principal objetivo es suprimir la familia. La revolución de las mujeres para controlar los medios de reproducción es paralela a la revolución del proletariado para controlar los medios de producción. Y la forma de controlar los medios de reproducción es mediante la abolición de la familia biológica. Para Firestone, siguiendo a Marcuse, la familia es la causa de la existencia del tabú del incesto, el auténtico origen de la represión sexual percibida por el niño desde la infancia. «La represión sexual precoz –escribe Jesús Trillo-es el mecanismo básico en la construcción de las estructuras de poder, que sostienen la servidumbre política, ideológica y económica que sufren las mujeres. El fin del tabú del incesto y la abolición de la familia tendrá como efectos la liberación sexual, y la liberación consecuente de la cultura».²⁴

1.5.7 Conferencia de Pekín 1996

La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, realizada en septiembre de 1995 en Pekín, fue el escenario elegido por los promotores de la nueva perspectiva para lanzar una fuerte campaña de persuasión y difusión. La ONU terminó asumiendo buena parte de sus planteamientos. A pesar de la justicia de la mayoría de sus reivindicaciones, se deja entrever en toda la Declaración de la Plataforma de Acción de Pekín, toda la filosofía de género que hemos expuesto hasta aquí. Por ejemplo, podemos leer «En muchos países, las diferencias entre las actividades y los resultados conseguidos por la mujer y por el hombre no son todavía reconocidos como consecuencia de roles de género socialmente construidos, y sí considerados como fruto de inmutables diferencias biológicas». Ciertamente, es innegable que ha habido en la historia muchos abusos del hombre sobre la mujer, pero de ahí a negar el componente natural de la diferencia de género, y decir que todo es convencional, hay mucha

²³ MILLET, Kate: *Sexual Politics*, Avon Books, New York, 1971 p. 54

²⁴ TRILLO-FIGUEROA, Jesús: *Una tentación totalitaria. Educación para la ciudadanía*, Eunsa, Pamplona 2008, p. 153

diferencia. Así, no es de extrañar, que en esa misma Declaración se rechace tajantemente la idea de una esencia masculina o femenina.²⁵

1.5.8 El "derecho a hacer el mal" (Amalia Valcarcel)

Jesús Trillo, en su obra "Una tentación totalitaria", cuenta el revuelo que se creó en México como consecuencia de una conferencia pronunciada por Celia Amorós, en la que había afirmado que «las mujeres deberíamos de reivindicar nuestro derecho a hacer el mal».²⁶ Trillo nos cuenta cómo la primera que planteó este derecho tan original fue Amelia Valcárcel en su celebre artículo «El derecho al mal». En líneas muy generales, la tesis es la siguiente: las normas de conducta dominantes dependen del analogado de universalidad que se tome, o lo que es lo mismo, del modelo considerado como universal. Y puesto que el modelo universal sigue siendo el masculino, según el cual se es más condescendiente con los hombres cuando hacen el mal que con las mujeres, que han de presentarse a sí mismas como prudentes, discretas y sumisas, hay que reivindicar el derecho de las mujeres a hacer, cuanto menos, el mismo mal que se tolera en los hombres. Valcárcel escribe que «contribuyamos [nosotras las mujeres] al bien haciendo el mal. Si no los podemos hacer tan buenos [a los hombres], hagámonos nosotras tan malas: no exijamos castidad, sino perdámosla; no impongamos la dulzura, hagámonos brutales, no atesoremos naturaleza, sino destruyamos con el fervor del converso».²⁷ Al más puro estilo de Nietzsche, Valcárcel reivindica una ética que afirme el yo contra cualquier sumisión, una oposición radical a una actitud que ella considera 'gregaria', derivada del cristianismo. «El enemigo de la moral es por tanto —dice Valcarcel— la religión». Hay que luchar, por lo tanto, también contra la religión.²⁸

Ciertamente, hay algo de verdad en la mayor tolerancia hipócrita que tradicionalmente se ha tenido hacia los varones, en contraste con las mujeres, en parte, porque los hombres podían evadir su responsabilidad sexual con más facilidad que la mujer. Y así no es de extrañar que el propio Engels escribiera: “Lo que es para la mujer un crimen de graves consecuencias legales y sociales, se considera muy honroso para el hombre, o a lo sumo como una ligera mancha moral que se lleva con gusto”.²⁹

²⁵ Platform of Action Beijing Conference on Women, 1995, §28, § 38. Como principio fundamental de la declaración se asienta la perspectiva de género: 'We hereby adopt and commit ourselves as Governments to implement the following Platform for Action, ensuring that a gender perspective is reflected in all our policies and programmes'.

²⁶ **TRILLO-FIGUEROA, Jesús:** Una tentación totalitaria. Educación para la ciudadanía, Eunsa, Pamplona 2008, p.162

²⁷ **VALCÁRCEL, Amalia:** «El derecho al mal», apéndice de Sexo y filosofía, Anthropos, Barcelona, 1991, pp. 164-165

²⁸ Añade Miyares: «La educación debe desterrar las ideologías sexuales como la religión, como los criterios que exponen el Papa Pío XI en su encíclica *Casti connubi*, o el Papa Juan Pablo II en la *Mulieris dignitalem* sobre la 'jerarquía del amor' y el deseo de la mujer a ser esposa y compañera del varón, formando con él una familia, educando y cuidando a sus hijos es una manifestación de la educación sexista». La Iglesia Católica sigue manteniendo una 'ideología maternal' expresada en frases relativas a la Virgen María como la madre del amor hermoso». **MIYARES, Alicia:** Democracia feminista, Universitat de València, 2003, p.154, cit. por **TRILLO-FIGUEROA, Jesús:** Una tentación totalitaria. Educación para la ciudadanía, Eunsa, Pamplona 2008, p.167

²⁹ **FRIEDRICH, Engels:** El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, op. cit. 1884, cap. II.

1.5.9 Rechazo del trabajo doméstico como opción de la mujer

En esta dinámica de *autoafirmación de la mujer* hay que desterrar la noción clásica de "trabajo doméstico". En una ética de inspiración marxista, la persona que no se inserta en los procesos de producción, que no deja huella en la sociedad, no es reconocida como persona. La idea de reconocimiento social se convierte curiosamente en causa de autoafirmación. Y ciertamente, dicen las feministas, en el trabajo doméstico, la mujer no se socializa. Incluso, dicen que no debería existir ni siquiera la opción de quedarse en casa trabajando y cuidando a los niños, porque si esa opción existe, muchas mujeres decidirán por ella.

El propio Engels escribe: "La familia individual moderna se funda en la esclavitud doméstica franca o más o menos disimulada de la mujer, y la sociedad moderna es una masa cuyas moléculas son las familias individuales. Hoy, en la mayoría de los casos, el hombre tiene que ganar los medios de vida, que alimentar a la familia, por lo menos en las clases poseedoras; y esto le da una posición preponderante que no necesita ser privilegiada de un modo especial por la ley. El hombre es en la familia el burgués; la mujer representa en ella al proletario".³⁰ Por lo tanto, no es de extrañar que se plantee el trabajo doméstico como el lugar de la opresión de la mujer por el varón, lugar del que es preciso liberarse para poder afirmar la propia personalidad.

1.5.10 "Atacar el machismo con la educación"

Uno de los frentes donde hay que luchar para imponer esta nueva ideología de género es el de la educación escolar. Tal como se lee en el discurso de la Presidenta de Islandia, Vigdis Finnbogadottir, en una conferencia preparatoria de la Conferencia de Pekín, organizada por el Consejo Europeo en febrero de 1995: «La perspectiva del "género" debe integrarse en los programas. Deben eliminarse los estereotipos en los textos escolares y concienciar en este sentido a los maestros, para asegurar así que niñas y niños hagan una selección profesional informada, y no sobre la base de tradiciones predeterminadas sobre el género».³¹

En este proceso de liberación, calificado como "justicia sexual", tendente a neutralizar la distinción natural y social entre los sexos, juega un papel importante la *coeducación*: toda educación habrá de ser mixta, si no se quiere caer otra vez en una imposición de la feminidad o de la masculinidad como estereotipos sociales. Desde esta perspectiva se entiende por qué en España los gobiernos de determinadas comunidades autónomas nieguen sistemáticamente el concierto escolar a los colegios por el simple hecho de impartir educación diferenciada.

Por otra parte, este feminismo radical propone una *educación sexual* concebida como *pura técnica* de explotación de las posibilidades que ofrece el cuerpo humano, sin ninguna referencia a un fin ulterior que el placer fisiológico. Se pretende *desmitificar* la sexualidad, suprimir el pudor mediante una familiarización con el propio cuerpo y con el cuerpo del otro sexo. Y así no es de extrañar que en algunas comunidades se haya

³⁰ **FRIEDRICH, Engels:** El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, op. cit., cap. II.

³¹ "The gender perspective should be integrated in the curricula. Stereotypes must be eliminated in schoolbooks and teachers trained to raise their awareness of this question, so as to ensure that girls and boys make informed career choices which are not based on gender biased traditions. Women also need further education and training to help them to succeed in working life", **FINNBOGADOTTIR, Vigdis** y Consejo de Europa, *Equality and Democracy: Utopia or Challenge?* Palacio de Europa, Estrasburgo, 9-11 de febrero de 1995, p. 38

propuesto que los vestuarios de los colegios sean comunes para niños y niñas, o que se reparta en las escuelas bolsas de preservativos "sabor a chocolate, apto para uso oral", como se lee en los que en el año 2008 distribuyó indiscriminadamente la propia Comunidad de Madrid. A este respecto, las tesis de Alicia Miyares son muy claras, al tiempo que no pierde ocasión para criticar la moral cristiana: «La educación sexual tendría como objetivo que chicas y chicos vivieran más a gusto con sus cuerpos, sin intentar responder a símbolos sexuales más propios de la fantasía que de la realidad [...] para evitar tanto desencuentro y falta de reconocimiento entre chicos y chicas se debería impartir una asignatura centrada en la educación sexual; ahora bien, los intentos de establecer una educación sexual son normalmente reprobados por 'gobiernos conservadores' y por la Iglesia Católica [...]. La realidad es que ninguna creencia religiosa debe interferir los fines morales y sexuales educativos del Estado [...]. En definitiva, la propuesta de una educación sexual por ejemplo en nuestro país, debería ocupar el espacio horario que hoy ocupa espuriamente la enseñanza de la religión. Una disposición tal no vulneraría el derecho a la libertad religiosa ya que nada impediría que la instrucción religiosa siga su curso en las familias religiosas, en las iglesias o en las catequesis».³²

Esta obsesión por la sexualidad de los niños es una constante del feminismo radical desde su origen. Trillo nos recuerda que la misma Shulamith Firestone exigía la liberación sexual de los niños previa a la de los adultos; y que Kate Millet postulaba las relaciones sexuales abiertas entre adultos y niños, o de Wilhem Reich y Alfred Kinsey o Margaret Mead que teorizaban la necesaria emancipación sexual de la infancia.³³

Los escándalos de pedofilia, con los que diariamente nos sorprende la prensa, no son por tanto responsabilidad exclusiva de perversos solitarios, sino que tienen un soporte ideológico en todos estos autores y en esta ideología, para quienes la plena libertad sexual comienza en la infancia, realizada por los niños entre sí, con los adultos e inclusive con los padres o hermanos.³⁴

1.6 La filosofía política de Pettit: la libertad es la ausencia de dominación. El poder ha de promover la libertad quitando dominaciones

Esta ideología de género presenta todas las relaciones sociales como conflictos sociales, y la vida en familia, casi como una batalla campal. La vida social,

³² MIYARES, Alicia: Democracia feminista, Ed. Cátedra - Colección Feminismos, Madrid, 2003, cit. de Jesús Trillo, Una tentación totalitaria, op.cit. p. 168

³³ TRILLO, Jesús: Una tentación totalitaria, op. cit. p. 173

³⁴ No es de extrañar que se haya difundido, además del "día del orgullo gay", el "día del orgullo pederasta", o como lo llaman los promotores, "Día Internacional de Amor al Niño", que pretenden celebrarla precisamente los 24 de junio de cada año (curiosamente en la antípoda de la Nochebuena). Esta "celebración" es promovida por varias web que pretenden convencer a la sociedad de que la pasión de los pederastas de mantener relaciones sexuales y emocionales con los menores "no les convierte en depravados". Los autores inciden en distinguir que una cosa son las relaciones sexuales entre niños y adultos en las que prima el cuidado y otra diferente es en la que se abusa de ellos y achaca que los medios de comunicación no hacen esta distinción. Quizá la organización más conocida sea la North American Man/Boy Love Association (NAMBLA). La ILGA (International Lesbian Gay Association), en uno de sus congresos mundiales, aprobó en 1990 un acuerdo que exigía reconocer legalmente a los pederastas (adultos que practican la pedofilia) como "minoría sexual". Durante sus primeros años de andadura, el NAMBLA ha ido de la mano de la ILGA. El 30 de julio de 1993, la ILGA consiguió el estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU (en esas fechas el NAMBLA ya estaba integrado en el ILGA). Como para admirar a la ONU...

especialmente la convivencia familiar ya no se contempla como un ámbito de realización personal y como escuela de socialización. Sólo el Estado es capaz de *imponer la igualdad* mediante el Derecho, mediante "políticas de igualdad" de los grupos tradicionalmente oprimidos. Es aquí donde se presenta, como guante a la mano, la filosofía de Pettit.

La teoría del "republicanismo cívico" de Pettit defiende que la libertad es fruto del Derecho, que tiende a deshacer las inercias de dominación en el seno de la sociedad. La libertad consiste en la *no dominación*, y exige, por tanto, que nadie sea capaz de interferir arbitrariamente en las decisiones de la persona libre. Sólo el Estado puede inmiscuirse legítimamente en las decisiones de las personas pero siempre que lo haga con la intención de lograr una igualdad efectiva entre los ciudadanos. Pero, según Pettit, la interferencia del Derecho, aun siendo coercitiva, no es arbitraria, porque sólo se debe producir cuando defienda los «intereses comunes de los ciudadanos y de manera que se recurra a las opiniones recibidas de la ciudadanía».³⁵

Pettit habla de "colectivos invisibilizados", grupos marginados tradicionalmente, que han de ser rehabilitados mediante políticas de reconocimiento. Entre estos colectivos destacan las mujeres. Se trata de una discriminación transversal que se da en todos los niveles, desde el plano familiar, pasando por el nivel empresarial hasta la dimensión política, donde las mujeres han estado tradicionalmente marginadas. Y así, entre otras cosas, se desarrolla la idea de los "cupos" en casi todos los órganos directivos de la sociedad.

Para acabar con esta situación, el Derecho es una condición necesaria, pero no suficiente: es preciso cambiar los sentimientos, las actitudes, las emociones... Hay que fomentar en los ciudadanos actitudes de respeto y reconocimiento hacia los colectivos tradicionalmente marginados (las mujeres, los indígenas, los niños...).

2. **RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS:**

2.1 ***Utilidad de la distinción entre sexo y género***

El término 'género', empleado para significar las funciones o el rol que la cultura asigna a cada sexo, es útil metodológicamente para distinguirlo del sexo, asignado por la naturaleza biológica a cada persona: la distinción conceptual entre sexo y género puede ayudar a superar las injustas discriminaciones que a lo largo de la historia ha sufrido la mujer. Aquellos que discriminaban al sexo femenino se descargaban de responsabilidad atribuyendo semejante trato a una supuesta inferioridad "natural" de las mujeres. Pero de este abuso no se puede concluir que no haya en absoluto tareas específicamente masculinas o femeninas, y que por tanto se pueda desvincular *completamente* la noción de género de la de sexo, como si el género fuera un producto *exclusivo* de la cultura.

³⁵ **PETTIT**, Philip: Republicanismo, una teoría sobre la libertad y el gobierno, Paidós, Barcelona 1999. Pettit es actualmente profesor de Teoría Política y Filosofía en la Universidad de Princeton, Nueva Jersey, y pasa por ser el más influyente ideólogo del actual presidente del Gobierno español. Recientemente ha escrito un libro en homenaje a José Luis Rodríguez Zapatero titulado *Examen a Zapatero*, publicado por Temas de Hoy, Madrid 2008.

2.2 “Rol” o “vocación”

La perspectiva de género utiliza con frecuencia el término “rol” para designar el papel que se atribuye a uno u otro sexo, como si todo se redujera a una diferencia de roles desempeñados. Pero esta terminología es engañosa, porque el término *rol* transmite la idea de algo artificial que se le impone a la persona. Quizá sea más apropiado utilizar el término *vocación* en el sentido de *llamada* de la propia naturaleza. Respondemos a nuestra vocación a realizar nuestra naturaleza. En ese sentido, por ejemplo, O’Leary destaca la vocación femenina a la maternidad, porque la maternidad no es un ‘rol’, no es una función asignada por los hombres a las mujeres, ni tampoco es una relación superficial para la mujer: afecta a casi todos los aspectos de su vida. La mujer que es madre no está representando el *papel* de madre, sino que *es* una madre. La cultura y la tradición ciertamente influyen sobre el modo en que la mujer cumple con las responsabilidades de la maternidad, pero no crean madres.

2.3 *Por qué respetar la naturaleza*

Por lo que se refiere a la idea de respetar la naturaleza de la propia sexualidad, quizá se podría objetar: ¿qué motivos hay para respetar las exigencias de la naturaleza si ésta no es más que ciega evolución de la materia?, ¿por qué un ser inteligente, como es el hombre, que puede dominar la materia, ha de someterse a los dictados de una evolución ciega y caprichosa?, ¿por qué la mujer ha de ser madre cuando puede desquitarse de esa imposición genética?, o más todavía, ¿por qué hemos de aceptar el sexo que nos impone la naturaleza cuando, gracias al desarrollo de la cirugía, puede uno al menos asemejarse morfológicamente al sexo que no le dio la naturaleza? Son cuestiones muy razonables si realmente la inteligencia humana fuera superior a la de la propia naturaleza, o mejor dicho, a la de su artífice. Pero si se reconoce que la naturaleza es obra de Dios, expresión de su sabiduría y de su amor, se puede confiar en ella como se confía en Dios mismo: seguir la naturaleza es entonces un acto de aceptación de la propia condición de criatura. Es verdad que también se puede confiar en la naturaleza sencillamente porque, por la razón que sea, ésta se muestra mucho más inteligente que el hombre (ni el ordenador más sofisticado del mundo puede asemejarse al “mecanismo” de un mosquito). En ambos casos, respetar la naturaleza es una opción por lo razonable, por una sabiduría que se muestra mucho más sabia que nosotros.

2.4 *Distintuir entre desigualdad y diferencia*

Por otra parte, en el fondo de esta oposición a la naturaleza hay también una confusión entre *desigualdad* y *diferencia*. Se piensa que entre el hombre y la mujer no ha de haber diferencias, y que todo trato diferente entraña una cierta injusticia. Ciertamente el hombre y la mujer han de ser respetados por igual, pero son diferentes, precisamente porque son complementarios. El feminismo radical parte de la visión individualista propia de la modernidad, según la cual el hombre se explicaría a sí mismo con independencia de la comunidad, de sus relaciones con los demás. Pero lo cierto es que todo ser humano es parte natural de una comunidad en cuyo seno se realiza. El individualismo moderno ha perdido de vista la condición de *parte* que tiene el hombre en un todo que es la comunidad, cuya expresión más básica es la familia. Y el bien de algo que es parte (en este caso, el hombre) consiste en estar adecuadamente dispuesto hacia el todo del que forma parte (en este caso, la familia y la comunidad humana). Las diferencias entre los hombres en sí mismas consideradas parecerían injustas, pero si se juntan las partes, *salen las cuentas*. ¿No será que la naturaleza, o mejor, el mismo Dios, nos hizo diferentes para que viviéramos juntos?

2.5 *Somos diferentes para vivir juntos*

Esta idea de la comunidad, y en primer lugar, de la comunidad familiar, como un todo donde el hombre y la mujer se realizan, no supone una exaltación de lo comunitario que aplastaría la personalidad individual. En primer lugar, porque precisamente, desde esta perspectiva, es en la convivencia donde la personalidad individual se desarrolla del mejor modo posible. Y, en segundo lugar, porque lo propio de los colectivismos, o mejor, de los totalitarismos, ha sido precisamente lo contrario: la estrategia del odio hacia el otro, ya sea judío, burgués, capitalista, varón... y esto no es precisamente lo que se da en la familia. De hecho, hay más totalitarismo en la ideología de género que en la visión alternativa que aquí defendemos. La ideología de género, en el fondo, considera que las relaciones humanas están basadas en el odio, donde el hombre se realiza en la medida en que se afirma a sí mismo. El amor se plantea casi como una mutilación o una renuncia a la autoafirmación, porque cuanto más se ama, más se renuncia a uno mismo. Y, así, el matrimonio, que es la institución del amor por excelencia, se plantea como el lugar de la opresión y de la violencia, del que es preciso desquitarse. Al igual que el marxismo, esta perspectiva de género presupone —como dice Jesús Trillo— «que en las relaciones humanas siempre hay una ambición, un impulso de dominación que está en la lógica del ser; en el fondo subyace el odio entre los seres humanos, la lucha: la disputa del poder. Es una transposición de las tesis de la lucha de clases al ámbito de todas las relaciones humanas; es decir, es una reducción del poder político al ámbito microsocioal.»³⁶

La noción de solidaridad como exigencia de la propia naturaleza humana, y la correlativa noción de complementariedad como fundamento de las diferencias entre los hombres, no tiene cabida en esta filosofía. La perspectiva de género y el republicanismo cívico son, a nuestro juicio, una consagración del egoísmo. Ciertamente hay que defender siempre a las clases oprimidas, pero de ahí a considerar que la causante de la opresión sea la misma institución de la familia, es ir demasiado lejos. No se pueden matar mosquitos a cañonazos. No hay por qué llevarse por delante una institución natural, la del matrimonio, que lleva funcionando desde que existen hombres sobre la tierra, con el pretexto de que algunos hombres oprimen y han oprimido a sus mujeres. Esto pasará siempre, y también habrá mujeres que opriman a sus maridos, pero esto nos es culpa de la institución del matrimonio, ni de la familia, sino de la propia debilidad de la naturaleza humana. La violencia no es algo propio del matrimonio, como no es propio de la compraventa el fraude, aunque haya compraventas fraudulentas. Y por su parte, la violencia doméstica no va a disminuir por el sólo hecho de alentar toda denuncia, que ciertamente hay que hacerlo, sino reforzando la educación y motivando el respeto, y mejor todavía, alentando el amor. Provocar el enfrentamiento y la lucha no es la principal solución para acabar con la opresión.

2.6 *La supuesta base científica de la ideología de género*

En otro orden de ideas, también se puede cuestionar la supuesta base científica de la ideología de género. Dale O'Leary nos cuenta el caso del engaño del doctor Money, que en 1972 presentó una prueba que parecía hacer irrefutable el hecho de que la identidad de género dependía de la educación recibida.³⁷ Se trataba de un gemelo monocigótico cuyo pene había sido destruido durante una operación de circuncisión.

³⁶ **TRILLO, Jesús:** *Una tentación totalitaria*, op. cit. p.87, §2

³⁷ **O'LEARY, Dale:** "The Problem of Gender Feminism", op.cit.

Los padres de estos gemelos acudieron al doctor Money, quien les aconsejó que hicieran castrar al bebé que había sufrido la lesión y que le educaran como si fuera una mujer. Money contó que el cambio de sexo había sido un éxito, y explicó que el niño se había adaptado perfectamente a su identidad femenina, en comparación con el otro hermano que se adaptó a su identidad masculina. Pero en 1997 el doctor Milton Oiamond, experto en el efecto prenatal de la testosterona sobre la organización cerebral, reveló que el doctor Money había mentado respecto de su experimento. El nunca creyó en la tesis de Money, según la cual la socialización podía prevalecer sobre la identidad biológica. Por eso, buscó y localizó al gemelo y descubrió que el experimento había sido un fracaso completo. El niño no había aceptado nunca ser una niña, y nunca se adaptó al papel femenino. A Brenda, que era el nombre de niña del gemelo Bruce, no le gustaron las faldas, y se veía rechazado en la escuela por las demás niñas. Pronto manifestó tendencias lesbianas, pues le gustaban sus compañeras, a pesar de las hormonas que le obligaron a tomar. A la edad de 14 años mostró tendencias suicidas. Uno de los médicos que lo trató le prestó ayuda psicológica e impulsó a sus padres a revelarles la verdad. Cuando Brenda supo que era un chico, decidió llevar una vida de hombre, y se sometió a intervenciones de cirugía reconstructiva sumamente complicadas. Terminó casándose con una mujer. Las teorías de Money quedaron posteriormente desacreditadas por las investigaciones sucesivas sobre el desarrollo cerebral. Las investigaciones sobre la exposición prenatal a las hormonas han demostrado que, ya antes del nacimiento, los cerebros masculino y femenino son notablemente diversos.³⁸

2.7 *Un nuevo vocabulario*

Por otra parte, la perspectiva de género está imponiendo un nuevo vocabulario que la mayoría de la sociedad acepta sin ser consciente de la ideología que encierra, y así se ha extendido la expresión “preferencia u orientación sexual”, como si todas las orientaciones fueran igualmente valiosas: junto a la tendencia heterosexual, al mismo nivel estaría la tendencia homosexual, lesbiana, bisexual... También se ha hecho común el término “homofobia” y “homófobo” para designar a todo aquél que ponga en cuestión este *igual* valor de las orientaciones sexuales, especialmente de la equiparación entre la homosexualidad y la heterosexualidad.

En este nuevo vocabulario, también se ha extendido la expresión “derechos reproductivos”, y no precisamente para referirse al derecho a la vida, sino las más de las veces a eliminarla cuando pueda perturbar la independencia de la mujer. La expresión “salud reproductiva” significa, por su parte, no sólo la difusión de preservativos, sino también la posibilidad de aborto cuando peligre “la salud psíquica de la madre.

2.8 *La religión cristiana como enemigo número uno*

Si a todo esto se añade una crítica feroz contra la religión cristiana, considerada como el soporte ideológico de la opresión contra la mujer —lo cual es radicalmente falso—, se socavan los recursos morales de una civilización como es la occidental, cuya moral se ha alimentado durante siglos precisamente de la religión cristiana. Lo peor que

³⁸ Los datos proceden de **DIAMOND, & H. K. SIGMUNDSON**, “*Sex Reassignment at Birth: A Long Term Review and Clinical Implications*”, en *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine* (151, marzo, 1997), 298-304, tomo las referencias de **O’DALE**: “*The Problem of Gender Feminism*”, op. cit. n.16 En un reportaje publicado en el periódico alemán *Frankfurter Allgemeine Zeitungen* en el año 2006 se informó que Bruce se había suicidado en el año 2004

se puede hacer para fomentar la concordia y el entendimiento es *desmoralizar* (literalmente) a la sociedad, ridiculizando, o al menos, relegando a la esfera privada la aplicación práctica de los principios que inspiran la convivencia.

La libertad religiosa no es simplemente la libertad de creencia reducida a la conciencia. Ésta sería la libertad propia de un campo de concentración. La libertad religiosa significa que ninguna persona puede ser forzada a actuar contra su conciencia, ni puede ser impedida de profesar su religión en privado o en público. Tachar de fundamentalista a todo aquél que piense que la vida tiene un sentido que se puede conocer mejor o peor, no es fundamentalismo. Fundamentalismo religioso es no reparar en medios, morales o inmorales, para extender la propia religión, e identificar toda religión con ideología política, como si toda religión fuera instrumento para conquista y mantener el poder.

2.9 “Educación para la indiferencia”

Por lo que se refiere a la pretensión de arreglar los problemas de convivencia mediante una ética civil, cuyos contenidos básicos sean diseñados por el Estado, e impuestos con carácter obligatorio en todas las escuelas, lo primero que podemos decir es que, tal y como se plantea, al menos en España, supone una grave contradicción: se quiere formar buenos ciudadanos al tiempo que se les incapacita para la vida ética. Como dice C.S. Lewis en “La abolición del hombre”, es como castrar a los niños y pedirles que sean fecundos.³⁹ Si se les inculca que el bien y el mal no existen, que quienes lo afirman son unos fundamentalistas contrarios a la libertad, luego no se les puede pedir que se enamoren de las cosas buenas y rehúyan de las malas.

Por otra parte, muchos de los contenidos de “Educación para la Ciudadanía” ya se daban en otras asignaturas, como Ciencias Sociales, Biología, Ética o Filosofía. Ahora el Estado crea una nueva asignatura y se atribuye el derecho exclusivo, impuesto a los niños, contra la voluntad de los padres, de enseñar un modelo de ciudadano.

La referencia moral que se quiere inculcar a los niños es la del Derecho vigente. Se parte de la base de que los niños han de fundar sus valores éticos sólo en la ley. Pero, como dice Benigno Blanco, “la ley es algo mucho menos importante de lo que a veces nos creemos. La ley es un instrumento que sirve presuponiendo que la inmensa mayoría de los ciudadanos tengan unos criterios éticos de base moral y religiosa y en consecuencia se portarán justamente para reprimir y controlar a esa minoría que no siguen esos criterios. Sustituir por el Derecho vigente en cada momento ese *humus* cultural que crea la moralidad y que es previo al Derecho y en el cual históricamente ha jugado un papel fundamental la religión, es intento imposible. Y si además estamos en una época en que parte de los contenidos del Derecho positivo son expresamente inmorales, como sucede en materia de bioética, del derecho a la vida o del concepto de matrimonio, mucho peor todavía. Identificar como justo todo lo que dice el Derecho y reducir lo justo a lo que dice el Derecho es una aberración y supone un peligro de

³⁹ “And all the time—such is the tragi-comedy of our situation—we continue to clamour for those very qualities we are rendering impossible. You can hardly open a periodical without coming across the statement that what our civilization needs is more 'drive', or dynamism, or self-sacrifice, or 'creativity'. In a sort of ghastly simplicity we remove the organ and demand the function. We make men without chests and expect of them virtue and enterprise. We laugh at honour and are shocked to find traitors in our midst. We castrate and bid the geldings be fruitful”. Así concluye C.S. Lewis el capítulo primero, titulado precisamente “MEN WITHOUT CHESTS”. LEWIS, C.S.: The abolition of man, Harper Collins, San Francisco, 1943

totalitarismo, pues, al final, el Derecho vigente es el que determina la mayoría política de cada momento. Si el Derecho es la referencia ética de los niños, esa referencia es, en último término, la opinión del gobernante”.⁴⁰

2.10 “La libertad os hará verdaderos”.

En el fondo de todo esto hay una noción de libertad como poder omnímodo, independiente de la naturaleza, según la cual el hombre será tanto más libre y verdadero, cuanto más genuinamente suyas sean las decisiones que él tome. Se trata de una libertad entendida como independencia de todo, hasta del propio cuerpo.⁴¹

Por contraste, la tradición cristiana explicaba que la libertad existía para el amor, porque todo lo que no sea amar puede hacerse sin libertad. Somos libres –se decía– precisamente para poder unirnos por el amor, entre nosotros y con el mismo Dios. Y donde no hay amor, podemos concluir, la libertad ha fracasado.

3. ESPAÑA, ¿UN ESTADO LAICO?

3.1 Qué se entiende por laicismo

Una de las causas que hace incomprensible el tema del laicismo es la incapacidad para distinguir entre laicismo y laicidad. Por laicismo se entiende aquella actitud de los poderes públicos de ignorar completamente al fenómeno religioso presente en la sociedad que gobiernan. Por laicidad (positiva), en cambio, se entiende la no confesionalidad de los poderes públicos, pero una actitud de respeto e incluso de colaboración con las manifestaciones religiosas que sean mayoritarias en la sociedad.

3.2 Causas del laicismo

Entre las causas del laicismo, podemos identificar, las siguientes:⁴²

En primer lugar, aunque no la más importante, *está la misma actitud de algunos católicos clericales y la correlativa actitud de los laicistas*. Por lo que se refiere a la actitud de los católicos podemos distinguir tres manifestaciones: (1) cristianos que todavía no han asumido la responsabilidad de defender como propias las ideas y principios que inspiran sus vidas, y delegan en la autoridad eclesial la labor de justificar tales principios; (2) cristianos que no son capaces de argumentar con razones sus valores, y que apelan con frecuencia a argumentos de autoridad, que no son compartidos por los no creyentes (3) cristianos que cuando piensan en la Iglesia piensan primero en los sacerdotes, religiosos y obispos, olvidándose de que la mayor parte de la Iglesia está formada por ellos mismos, los laicos, que son tan cristianos como los obispos. Esta triple manifestación tiene sus actitudes correlativas en los laicistas porque: (1) Tienden a

⁴⁰ **BLANCO, Benigno**: “La objeción de conciencia”, en AA.VV. ¿Educación para la ciudadanía o ingeniería social?, Universidad Francisco de Vitoria, 2007, pp. 81 y 82

⁴¹ «El principio para la acción en la ética pública que orienta los fines de la acción política y del derecho – escribe Peces Barba– no puede ser la verdad nos hará libres, ni podrá ser tampoco la base de programas de izquierdas si no queremos que el fundamentalismo religioso se potencie y se creen los gérmenes para un nuevo período de guerras de religión. Más bien, ese principio será el contrario: la libertad nos hace más verdaderos». **PECES BARBA, Gregorio**: «La izquierda del orden mundial futuro», en Alfonso Guerra y José Félix Tezanos (eds.), Alternativas para el siglo XXI, Sistema, Madrid 2003

⁴² La mayor parte de estas ideas constituyen una síntesis del libro del profesor **OLLERO, Andrés**: España, ¿un estado laico?, Thomson Civitas, Madrid, 2005

identificar a la Iglesia con su jerarquía, porque a veces da la impresión de ser la única instancia que defiende los valores encarnados en las vidas de millones de cristianos. (2) Excluyen a los cristianos del debate intelectual, porque muchas veces sólo se presentan con argumentos de fe, y desconocen hasta el lenguaje y estilos del debate intelectual contemporáneo. (3) Los laicistas han visto muchas veces expedito su proyecto de marginación de la Iglesia, por la pasividad de tantos cristianos, que quizá esperaban una defensa magisterial o que viniera el mismo S. Miguel a defender sus derechos.

En segundo lugar, otra causa del laicismo es *una comprensión errónea del pluralismo político*, según la cual un gobernante sería tanto más pluralista cuanto mayor fuera el número de ideologías a las que otorgara respaldo y protección, y cuando esto no fuera posible, la actitud pluralista consistiría en ignorarlas a todas por igual. La falacia es evidente: se nos pretende hacer creer que el número de religiones es altísimo, todas con una inmensa demanda, cuando la realidad es que un porcentaje altísimo de la sociedad española sigue siendo cristiana. El pluralismo político no es una opción del gobernante, sino de la sociedad, y el gobernante respetará este principio cuando respete las opciones mayoritarias de la sociedad que gobierna, de tal manera que la intensidad de su apoyo sea proporcional al grado de demanda social que tenga cada una. A esta visión distorsionada del pluralismo político se añade una concepción de la libertad meramente cuantitativa, como si la libertad fuera más valiosa cuanto mayor sea el número de opciones disponibles.

Una tercera causa es *la incapacidad que tienen algunos laicistas para distinguir entre poder y autoridad*. Hay quien cree que es el poder elegido democráticamente el único legitimado para hacer extensivos los valores o criterios de convivencia, y no acepta que haya otras instancias que, sin tener poder político ni medios de coacción de ningún tipo, puedan difundir valores entre los miembros de la sociedad.⁴³

Una cuarta causa, muy relacionada con la anterior, es *la identificación de lo público con lo estatal*. Se piensa que la responsabilidad por el bien común es sólo cosa de los gobernantes, que tienen la responsabilidad de nuestra salud, de nuestro descanso, de nuestra cultura, y hasta de ¡nuestros valores! Y lo malo es que esta actitud del gobierno se contagia a la sociedad, que se desentiende del bien común, pensando que con sus impuestos ya hace bastante.

En quinto lugar, también es causa del laicismo el hecho de que el gobernante, y también la doctrina jurídica (especialmente la de los estudiosos del Derecho eclesiástico) venga dando *más importancia a la dimensión institucional de la libertad religiosa, que a su manifestación social*. El número de confesiones con sus correlativas instituciones representativas puede ser muy alto, pero no todas representan al mismo número de ciudadanos. Cuando el gobernante sólo se relaciona con los representantes de las diversas confesiones puede pensar que lo justo es dar a todas lo mismo, y como no mira a la sociedad, ni al número de fieles que cada una representa, puede ser tremendamente injusto, dando por ejemplo el mismo tratamiento y atención a las manifestaciones públicas de culto católicas que a los de la iglesia adventicia del séptimo

⁴³ «En el fondo del laicismo late la incapacidad de distinguir entre poder y autoridad, percibiendo a ésta como un poder rival. En realidad la autoridad nunca es poder, sino prestigio -cultural, científico, moral o religioso- reconocido. Sólo el poder totalitario, que aspira a gobernar cultura, ciencia y moral, recluyendo al efecto a la religión en la sacristía, se siente incómodo cuando el fenómeno religioso se proyecta en el ámbito público». **OLLERO, Andrés**: *España, ¿un estado laico?*, Thomson Civitas, Madrid, 2005, p. 62

día. La cuestión clave es que el sujeto de la libertad religiosa es el individuo, y no sólo la confesión.

3.3 *Efectos del laicismo*

El primer efecto del laicismo es que tiende a *agostar la vida religiosa de la sociedad*. El laicismo —como dice Ollero— no es una opción neutra, sino neutralizadora de la vida religiosa.

El segundo efecto es *la discriminación de aquellos ciudadanos que fundamentan sus ideas en principios emparentados con verdades religiosas*. Contra los cristianos se opone la crítica de que sus soluciones son "confesionales", en supuesta contradicción con soluciones "racionales". Y así sucede por ejemplo en España con el caso del aborto: se dice, "tú lo defiendes, porque eres católico, pero estamos en una sociedad laica...".⁴⁴ Con semejante actitud parece que se da más peso a aquellas personas que no tienen convicciones de ningún tipo. Parece que los que no están convencidos de nada son más modernos, más tolerantes, más independientes, más intelectuales, más neutrales, más libres... En cambio, una laicidad positiva, que respete verdaderamente la racionalidad del diálogo social, no puede marginar a nadie que presente razones que justifiquen sus preferencias, porque, como dice Gian Enrico Rusconi, «laicidad de la democracia coincide con el espacio público democrático, dentro del cual los ciudadanos, creyentes o no creyentes, intercambian sus argumentos y buscan acuerdos, sin pedirle razones de autoridad de sus propias verdades de fe o de sus convicciones en general. Lo que importa es la capacidad recíproca de persuasión y la observancia leal de los procedimientos».⁴⁵

Una tercera consecuencia del laicismo es *la negación del pluralismo, entendido como respeto a las opciones elegidas por la sociedad, y a la libre difusión de las mismas*. Las normas jurídicas, y en general el ordenamiento jurídico de una nación, no es otra cosa que una inmensa maquinaria de protección de valores, incluso por la fuerza, frente a aquellos que no los quieran encarnar en sus vidas. Tales valores, en un país democrático, son el reflejo de los principios mayoritariamente asumidos por los ciudadanos. Por eso, argumentar contra cualquier principio cristiano alegando que el gobernante no impone convicciones a los demás, es una falacia: el gobernante impone continuamente principios y valores a los demás, y estos valores son los que encarnan en sus vidas la mayoría de la sociedad, y si esta sociedad es mayoritariamente cristiana, es lógico que muchos de sus principios tengan un parentesco religioso.⁴⁶

⁴⁴ En este sentido escribe Ollero: «Determinadas propuestas podrían acabar viéndose descalificadas como confesionales por el simple hecho de haber encontrado acogida en la doctrina o la moral de alguna de las religiones libremente practicadas por los ciudadanos.(...) Así podría estar ocurriendo en la opinión pública española cuando se plantea la defensa de la vida humana prenatal, la libre elección de centros escolares o la protección de la familia monogámica y heterosexual». **OLLERO, Andrés:** *España, ¿un estado laico?*, Thomson Civitas, Madrid, 2005, p. 18.

⁴⁵ «In questa ottica la laicità della democrazia coincide con lo spazio pubblico democratico entro cui tutti i cittadini, credenti e non, si scambiano i loro argomenti e attivano procedure consensuali di decisione, senza chiedersi conto autoritativamente delle ragioni delle proprie verità di fede o dei propri convincimenti in generale. Ciò che conta è la capacità di reciproca persuasione e la leale osservanza delle procedure.» **RUSCONI, Gian Enrico:** *Come se Dio non ci fosse*, Ed. Einaudi, Torino 2000, p.7

⁴⁶ En este sentido escribe Ollero: «Esto descarta la arraigada querencia laicista a suscribir un planteamiento maniqueo de las convicciones; sobre todo a la hora de proclamar el dudoso postulado de que no cabe imponer convicciones a los demás. Aparte de que parece obvio que la mayor parte de las normas jurídicas existen para lograr que alguien realice una conducta de cuya conveniencia no se muestra

Íntimamente relacionada con la causa anterior, una cuarta consecuencia es que el laicismo, *al querer distanciar al Estado de todo fenómeno religioso, se separa de la sociedad*. Si el Estado pretendiera que sus normas y su actos no estuvieran para nada inspirados en principios religiosos, se daría la paradoja de que sólo podría legislar sobre aquellos asuntos que no hayan sido asumidos previamente por ninguna creencia religiosa, con lo que en la práctica no podría hacer casi nada. Y lo que sería de todo punto absurdo, es pedir a las religiones que no digan nada sobre asuntos en los que el Estado también tiene competencia normativa, tales como la familia, la educación, las fiestas... Y esto no sólo en el ámbito normativo, sino también en la actuación ordinaria de la administración pública. Por ejemplo, un Ayuntamiento que no quisiera prestar para nada su colaboración en las procesiones de Semana Santa, por el mismo motivo, tendría que inhibirse de cualquier colaboración en un evento deportivo (por ejemplo, enviando efectivos de prevención y asistencia a un estadio de fútbol en la final de la Copa del Rey, por decir algo).

Por último, una quinta consecuencia, es que *el Estado, so pretexto de neutralidad, termina por imponer una serie de valores y principio a los súbditos, con la agravante de que no los justifica*. Es lo que está sucediendo en España, por ejemplo, con la disolución de la familia, con el fomento de la promiscuidad sexual desde la infancia (por ejemplo, con el reparto de preservativos en las escuelas públicas a niños, a quienes en muchos casos, no se les había pasado por la cabeza tener relaciones sexuales tan tempranas), etc. También es un grave error pensar que al no prohibir determinadas conductas, el Estado se abstiene de imponer valores: lo está imponiendo con su permisividad. En esta situación, cuando menos, el Estado pretende convertir el agnosticismo en religión civil. «Cuando uno se instala en la neutralidad, y se autoproclama árbitro de lo razonable, resulta fácil mantener a raya a los que pretenden imponer sus convicciones, logrando así imponer las propias sin ni siquiera argumentarlas».⁴⁷

3.4 *Lo que dice la CE*

3.4.1 **Texto constitucional**

A continuación transcribimos aquellos pasajes de la Constitución Española más pertinentes en toda esta cuestión del laicismo y de la laicidad del Estado.

El artículo 1.1 de la CE:

España de constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

El artículo 9.2 de la CE:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impida o dificulten su plenitud y

suficientemente convencido (sea apropiarse de lo ajeno, negarse a contribuir al procomún o incluso sembrar el terror para lograr objetivos políticos...), no hay fundamento alguno para dirigir tal conseja sólo a quienes no ocultan sus convicciones religiosas, como si los demás estuvieran menos convencidos de sus propios planteamientos». ». **OLLERO, Andrés:** *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p.27

OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 188

facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 16 dice lo siguiente:⁴⁸

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El artículo 27.3

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3.4.2 Interpretación de la Constitución

El artículo 16.1 muestra, en primer lugar, que la libertad de culto protegida por la Constitución incluye también su manifestación colectiva y pública, y no sólo la libertad de culto en privado. Pues, como bien dice Ollero, «la Constitución española, al emparejar "libertad ideológica, religiosa y de culto", cierra el paso a la dicotomía laicista, que pretende remitir a lo privado la religión y el culto, reservando el escenario público sólo para un contraste entre ideologías libres de toda sospecha»⁴⁹, de la sospecha de tener algún parentesco religioso, se entiende.

En segundo lugar, el Estado español ni se declara confesional, ni anticonfesional, pero al decir en el 16.3 que tendrá en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y que mantendrá las consiguientes relaciones de cooperación, *adopta una actitud positiva ante el fenómeno religioso mayoritario en España*, y no una simple abstención. Interpretación que se refuerza con el sentido del artículo 9.2 de la CE, en virtud del cual el Estado se compromete a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, y a remover los obstáculos que impidan su plenitud. Opta por lo tanto por lo que Ollero llama "laicidad positiva", modelo al que dedicamos en exclusiva el siguiente epígrafe.

En tercer lugar, la referencia de la constitución al *pluralismo* entre sus valores superiores, supone, entre otras cosas, la aceptación por parte de los poderes públicos de la diversidad religiosa en la sociedad. El Estado se reconoce por lo tanto al servicio de una sociedad que no es neutral en sus convicciones (dicho sea de paso, pero una "convicción neutral" en sí misma es una contradicción en los términos).

La libertad ideológica y religiosa supone también libertad de conciencia, esto es, la libertad de formar la propia conciencia y de actuar según sus dictados también en la

⁴⁸ Este artículo y el 27 están contenido en la sección 1ª del cap. II, del título primero, por lo que están especialmente protegido a los efectos del recurso de amparo

⁴⁹ **OLLERO, Andrés:** *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 30

vida pública. Sería absurdo pensar que en la vida pública las convicciones, de las que se nutre la conciencia, tuvieran que dejarse de lado por mor de una supuesta neutralidad, que equivaldría a inconsciencia.

Respecto al derecho a la educación recogido en el artículo 27 de la CE, que obviamente se refiere a la educación impartida en centros escolares, —se sobreentiende el derecho de los padres a educarlos también en su propia casa—, la CE dice que los poderes públicos *garantizan*, lo que significa que «los poderes públicos del Estado español han de adoptar todas aquellas medidas que aseguren no quedará frustrado el derecho de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que ellos elijan según sus propias convicciones. Si todo quedara en que pueden enseñar en *su casa* a sus hijos lo que mejor les parezca, o llevarlos a la parroquia más cercana, los poderes públicos sólo podrían quizá comprometerse a que la policía no lo impedirá...».⁵⁰ Esta interpretación no podría ser de otra manera, salvo que en lugar de un Estado democrático, estuviéramos hablando de las normas de un campo de concentración.

3.4.3 Laicidad positiva como modelo defendido por nuestra Constitución

El Estado español ha optado, pues, con la Constitución de 1978 por un modelo de laicidad positiva, que supera «la dimensión "negativa", propia de la llamada primera generación de los derechos y libertades, de neta impronta liberal. Se ha resaltado que esto constituye una auténtica novedad en el derecho internacional y comparado, porque implica el reconocimiento de la religión, no sólo como un ámbito recluido en la conciencia individual, sino como un hecho social, colectivo y plural; es decir, supone la toma en consideración de la realidad social como elemento vinculante para la actuación de los poderes públicos, (...) que se caracterizaría por una *actitud de cooperación*, mientras que la meramente negativa implicaba indiferencia o distancia».⁵¹

El hecho religioso es visto por nuestra Constitución como un hecho social positivo, lo que le «llevaría a aplicar al factor religioso un «favor iuris» similar al que se da al arte, el ahorro, la investigación, el deporte, etc.» El Estado respeta el principio de laicidad positiva cuando «asume sin problemas que convivirá en el ámbito de lo público con fenómenos religiosos, como lo hace con los culturales o deportivos, sin ver por ello amenazado su poder ni considerarse obligado a desvirtuarlos, convirtiéndolos en meros instrumentos de sus designios».⁵²

En virtud del artículo 9.2 de la CE «la cooperación con las confesiones religiosas se convierte en un aspecto más de la llamada función promocional, característica de un "Estado social y democrático de derecho", que encuentra expresión en este epígrafe del texto constitucional».⁵³

Por otra parte, la misma etimología de la palabra "laico" corrobora la laicidad positiva. Ollero, remitiéndose a Hervada (nota 95), explica que el término "laico" lo encontraremos en Grecia vinculado a «laos» o pueblo, identificado con lo popular, con lo perteneciente al pueblo llano y, ajeno por lo tanto a la Administración. En este sentido un gobierno laico sería aquél que tiene en cuenta lo que dice y profesa el pueblo,

⁵⁰ OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 156

⁵¹ OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 40

⁵² OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 62

⁵³ OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 107

y un laico es el que participa de de la vida popular. En el lado opuesto estarían los «idiotai», que eran los que se desentendían de la vida pública, reduciendo toda su actividad al ámbito de lo privado. Según esta etimología, el laicista pretende que los ciudadanos antes que laicos, sean idiotas, recluyendo a su vida privada la manifestación de sus convicciones, evitando que tengan resonancia alguna en la vida pública.⁵⁴

3.5 *Laicidad negativa como pretensión de los laicistas*

Por laicidad negativa entiende Ollero la pretensión de los poderes públicos de intervenir activamente para que las distintas confesiones tengan la misma importancia y protagonismo dentro de la sociedad. Y puesto que la sociedad española es mayoritariamente católica, este principio se traducirá en una labor contraria a la Iglesia católica, para que, al detener su empuje, las otras confesiones tuvieran ocasión de ponerse al mismo nivel de importancia e influencia en la sociedad. Los que defienden esta postura intentan ampararse en el artículo 9.2 de la CE. con el argumento de que hay que lograr que la igualdad entre los grupos sea efectiva, y no tienen para nada en cuenta el artículo 16.3.

3.6 *Neutralidad y tolerancia*

Cuando se habla de neutralidad de los poderes públicos ante el fenómeno religioso, es preciso matizar de qué neutralidad estamos hablando. En este sentido Ollero distingue entre neutralidad de propósitos y neutralidad de efectos. La primera consiste en la obligación del Estado de abstenerse de cualquier iniciativa propia que favorezca o promueva cualquier doctrina particular en detrimento de otras. La neutralidad de efectos o influencias, en cambio, consiste en evitar a toda costa que su actuación tenga consecuencias prácticas en favor de una u otra religión.

La neutralidad de efectos, además de indeseable, es imposible, porque las decisiones políticas tendrán en ocasiones una influencia benéfica para alguna confesión. Y lo lógico es que tal influencia se decante en favor de aquella que sea mayoritaria en cada momento en la sociedad. Esta influencia benéfica de determinadas soluciones políticas en favor de una u otra confesión no supone necesariamente discriminación a las que no se pueden beneficiar de tales medidas (por ejemplo, el cierre de las calles y la colaboración de la policía municipal en las procesiones de la Semana Santa de Sevilla). «La cooperación generará obviamente desiguales efectos para una u otra confesión, pero sería absurdo poner por ello el grito en el cielo como si estuviéramos volviendo encubiertamente a la confesionalidad. También el apoyo de los poderes públicos a los partidos y sindicatos resultará sin duda entre ellos desigual; en la medida en que los primeros logren más o menos respaldo electoral o a los segundos quepa o no considerarlos "más representativos"». ⁵⁵

⁵⁴ OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., Cf. p. 52

⁵⁵ OLLERO, Andrés: *España, ¿un estado laico?*, op.cit., p. 182